

|                     |                            |                                                                                                         |
|---------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 |                            |                                                                                                         |
| Fecha: 20-07-2014   | NOTIFICACIÓN POR AVISO     |                                                                                                         |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                         |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.**

Manizales, 18 de marzo de 2026

Señor (a)  
**USUARIO ANONIMO**  
Email: [cristina68\\_658@donow.lat](mailto:cristina68_658@donow.lat)  
Norcasia Caldas

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No. 846760-20260225

El suscrita Jefe de la Oficina de atención al Ciudadano (E), en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-035820-DECAL, de fecha 17 de marzo de 2026, signado por el señor Intendente Jefe GIOVANNY TORRES LOPEZ, Comandante Estación de Policía Norcasia, mediante el cual se da respuesta a la solicitud Ticket 846760-20260225, presentada por Usted a través de nuestros medios institucionales como "la web pública PQRS", toda vez que al enviar la respuesta al correo llega como acuse "el mensaje no se pudo entregar. El sistema de nombres de dominio (DNS), ha informado que el dominio del destinatario no existe".

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones](https://www.policia.gov.co/Policia%20Metropolitana%20de%20Manizales/Notificaciones), desde el 18 de marzo de 2026 a las 15:00 horas y será retirado el 26 de marzo de 2026 a las 15:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su queja, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio linares.

Atentamente,



Intendente **NATALIA MEJIA BUITRAGO**  
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)

Elaborado por: Sr. Juan David Osorio-González  
Revisado por: IT. Natalia Mejía Buitrago  
Fecha elaboración: 18/03/2026  
Ubicación: DISCO D:\2026\notificaciones\



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS  
ESTACIÓN DE POLICÍA NORCASIA

GS-2026- DECAL / DISPO-ESTPO 13.0

Norcasia, 17 de marzo de 2026  
2632700558

Señor (a)  
anonimo  
E-mail: cristina68-658@donow.lat  
Norcasia, Caldas

Asunto: Respuesta queja ticket No. 846760-2026-02-25

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, remitida por competencia a este comando, quedando registrada en nuestros canales institucionales "Web pública PQRS", atendiendo lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 **"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y, se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011"** mediante la cual expone:

"(...) por medio del presente escrito, me permito presentar queja formal por la presunta comercialización clandestina de carne en el municipio de Norcasia caldas, actividad que aparentemente se estaría desarrollando sin el cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por la normativa vigente. en el barrio las ferias, alto de los pinos bloque b casa 17. de acuerdo con lo establecido en el decreto 1500 de 2007, el decreto 2270 de 2012 y la ley 9 de 1979 (código sanitario nacional), el sacrificio, procesamiento, transporte y expendio de carne destinada al consumo humano debe realizarse en establecimientos autorizados y bajo inspección sanitaria oficial. la presunta situación descrita podría representar un riesgo para la salud pública; adicionalmente, es de conocimiento en la comunidad que la encargada de apoyar la salud pública en el municipio es la señora Lina María Sánchez Gómez vinculada desde el 30 de enero del 2026 a la territorial de salud de caldas en el municipio de Norcasia; presuntamente tiene la información sobre estos hechos; sin embargo, hasta la fecha no se evidencian acciones de inspección, control o medidas correctivas. se percibe que podrían existir posibles conflictos de intereses o amistad con la posible infractora, esto estaría impidiendo la aplicación de las medidas correctivas correspondientes. en virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente que se realice una verificación objetiva e independiente de los hechos y de encontrarse mérito, se adopten las medidas sanitarias y administrativas a que haya lugar, garantizando la protección de la salud pública en el municipio y la transparencia en el ejercicio de la función pública.... (...)"

**1. Análisis jurídico**

En primer lugar, es preciso indicar que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 218 de la Constitución Política, la Policía Nacional tiene como finalidad velar por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, así como propender que los habitantes de la nación convivan en paz.

Nuestro deber constitucional es atender con prontitud los motivos de policía que se den a conocer y poder neutralizar cualquier hecho delictivo ejerciendo la actividad que nos corresponde cumplir.

IDS-OF-0001  
VER: 2

Página 1 de 3

Aprobación: 26/05/2025



Por consiguiente, es importante resaltar que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, prevé que las disposiciones de la Ley 1801 de 2016, son de carácter preventivo y buscan restablecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Concomitante a lo indicado, la misma norma *ibidem*, dentro del marco de los principios rectores (necesidad), colige que las Autoridades de Policía podrán adoptar los medios y medidas rigurosamente necesarias e idóneas para la preservación y restablecimiento del orden público cuando la aplicación de otros mecanismos de protección, restauración, educación o de prevención resulte ineficaz para alcanzar el fin propuesto.

Teniendo en cuenta los procedimientos que adelanta el personal del Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y Territorios, sea oportuno manifestar que, cuando se ve afectada la seguridad y la convivencia ciudadana, los funcionarios de la institución hacen el despliegue de su ejercicio como autoridad de policía, conforme a las categorías jurídicas contemplada en el artículo 8 "principios" numerales 1, 2, de la Ley 1801 de 2016.

## **2. Actividades desplegadas**

En nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este Comando de estación, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de Policía y comportamiento de nuestros institucionales, por lo tanto, una vez tuvimos conocimiento del requerimiento de referencia, se iniciaron los protocolos para la atención de PQRS que tiene predispuesto la institución.

En referencia a lo manifestado en su escrito "en el barrio las ferias, alto de los pinos bloque b casa 17, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1500 de 2007, el decreto 2270 de 2012 y la ley 9 de 1979 (código sanitario nacional), el sacrificio, procesamiento, transporte y expendio de carne destinada al consumo humano debe realizarse en establecimientos autorizados y bajo inspección sanitaria oficial". Es importante precisar que desde la Estación de Policía se han venido realizando los controles y verificaciones correspondientes a este tipo de establecimientos y de manera coordinada con la señora Lina María Sánchez Gómez Territorial de Salud de Caldas en el municipio de Norcasia, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de salubridad exigidas para la comercialización de productos cárnicos.

De igual manera, por parte del señor comandante de estación solicitó a la territorial de salud LINA MARIA SANCHEZ GOMEZ en el municipio de Norcasia mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-033360-DECAL con el fin de realizar una verificación y control a presunta venta clandestina de carne.

Durante los controles que se han realizado en el municipio de Norcasia se ha verificado precisamente el establecimiento de razón social DISTRICARNES JULIANA ubicada en el barrio las ferias, alto de los pinos bloque b casa 17 Marisol Manrique con coordenadas 5.572958592551666, -74.89346994414602 a lo cual se han efectuado visitas de inspección y seguimiento a los expendios, verificando las condiciones de almacenamiento, manipulación y procedencia de la carne. En los casos en que se han evidenciado irregularidades, se han realizado las recomendaciones y procedimientos pertinentes conforme a la normativa vigente.

GS-2026-035820-DECAL

De igual manera los controles realizados en coordinación con la Territorial de Salud de Caldas en el municipio de Norcasia quedan plasmados mediante Acta Inspección Expendios de Carnes y/o Productos Cárnicos Comestibles No. 2026-02-19 10:52:33.502 la cual se realizó para el día 19 Feb 2026 12:18 PM



Por lo demás, agradecemos que haya puesto en conocimiento esta situación, y exhortamos para que nos siga informando acciones que considere son irregulares y que puedan afectar nuestro servicio de policía o mejorarlo, porque gracias a ello podremos tomar las acciones pertinentes que nos permitan trabajar sobre lecciones aprendidas e instar a nuestros funcionarios a mejorar su comportamiento tanto en el ámbito institucional como personal, y de esta manera entregar un servicio de calidad a la ciudadanía y lo más importante corregir el comportamiento de nuestros funcionarios si a ello hubiese lugar.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica en el Departamento de Caldas, esperando haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente

Intendente Jefe **GIOVANNY TORRES LOPEZ**  
Comandante Estación de Policía Norcasia

Elaboró: PT, Jelson Jálver Martínez  
DISPO-ESTPO

Revisó: J. Giovanni Torres  
DECAL ESTPO

Fecha elaboración: 18/03/2026  
Ubicación: D. 2026/INFORMES

Calle 11 con Carrera 6, esquina Parque Principal  
Teléfono: 3217875041  
[decad.enorcasia@policia.gov.co](mailto:decad.enorcasia@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 3 de 3

Aprobación: 26/05/2025

IDS-OF-0001  
VER: 1